Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

TALAVERA DE LA REINA

El «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo número 49, de 1 de marzo de 2013, publica anuncio de este Ayuntamiento por el que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5, 60.2 y 61 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (L.R.J.P.A.C.), y para que sirva de notificación a los interesados, ante el resultado negativo de dos intentos en el último domicilio conocido, se hace público por el Sr. Concejal Delegado de Economía y Hacienda (por delegación de la Junta de Gobierno Local de 16 de junio de 2011), se han dictado las resoluciones que se señalan la liquidaciones practicadas según tabla adjunta:

Expediente	Nombre	Identificación	Ordenanza reguladora	Importe liquidación
363/12	**D. Oliver Fernández Rizo**	**D.N.I.: 04211836W**	**Animales Domésticos**	**2.404,06 Euros**

Resultando que se ha observado error material en el Documento Nacional de Identidad de dicho anuncio, por el presente se hace público lo siguiente:

1) Donde dice «D.N.I.: 04211836W» debe decir «D.N.I.: 04221836W».

2) Los denunciados, denunciantes o sus representantes, podrán solicitar, acreditando su identidad y condición una copia de la resolución correspondiente al decreto 363 de 2012, compareciendo de lunes a viernes de 9,00 a 14:00 (no festivos) en el Centro Municipal Jaime Vera sito en la calle San Francisco número 12 de Talavera de la Reina.

Contra el presente decreto que pone fin a la vía administrativa, caben los siguientes recursos:

Potestativo de reposición, que habrá de interponerse ante el Concejal- Delegado de Hacienda de este Excmo. Ayuntamiento, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de recepción de esta notificación.

De no interponerse recurso de reposición:

Contencioso-Administrativo, que habrá de interponerse ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día de la notificación del presente Decreto, sin perjuicio que pueda interponer, en su caso, cualquier otro que estime procedente (artículo 58.2 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 y 25.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998).

Talavera de la Reina 30 de enero de 2013.-La señora Instructora del Procedimiento, María Isabel Albo Castaño.

N.º I.- 2743